



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 644 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2015

**VISTO:** El Informe N° 206-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 1198579, el Acta N° 006-2015/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorándum N° 541-2015/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA, el Informe N° 254-2015/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP, el Informe Técnico N° 043-2015/GRRNyGMA-SGRNyAP/CVA, el Informe N° 047-2015/GRRNyGMA-SGRNyAP/CVA, sobre aprobación del POG del Proyecto: “Instalación y Recuperación de los Servicios Ambientales de Protección de Suelos y Regulación de Agua en la Sub Cuenca del Río Vilca de la Provincia y Departamento de Huancavelica”; y,

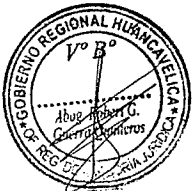
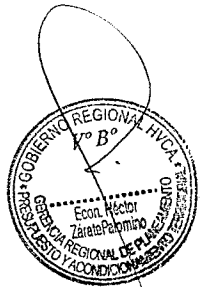
**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, ha presentado para su aprobación el Plan Operativo General del Proyecto “Instalación y Recuperación de los Servicios Ambientales de Protección de Suelos y Regulación de Agua en la Sub Cuenca del Río Vilca de la Provincia y Departamento de Huancavelica”, siendo el monto de inversión del expediente técnico de S/. 6'413,740.07 (Seis millones cuatrocientos trece mil setecientos cuarenta con 07/100 nuevos soles), para su ejecución por la modalidad de administración directa en un plazo de treinta y tres (33) meses a partir de la fecha de inicio del proyecto, mediante la aplicación de cinco componentes: 1) Incremento de Cobertura Forestal; 2) Adecuado Manejo de las Praderas Altoandinas; 3) Mejora en el Manejo adecuado de Agua y Suelo; 4) Fortalecimiento de las Capacidades en el Manejo de los Recursos Naturales Agua y Suelo; y 5) Fortalecimiento de la Organización de la Gestión de los Recursos Naturales Agua y Suelo. Es objetivo del PIP, el manejo sostenible de los recursos naturales agua y suelo en las 17 comunidades de la sub cuenca del río Vilca. La población objetivo comprende a 1124 familias que involucra a una población total de 5,771 habitantes de 17 comunidades campesinas de la sub cuenca del río Vilca, ubicadas en los distritos de Acobambilla, Huayllahuara, Moya, Manta y Vilca;

Que, el Plan Operativo General del citado proyecto, cuenta con el Informe Técnico N° 043-2015/GRRNyGMA-SGRNyAP/CVA del 23 de junio del 2015, elaborado por el Ing. César Vila Acuña de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, como área usuaria, quien previa revisión y evaluación ha emitido pronunciamiento favorable señalando que: el proyecto con Código SNIP 304251 fue aprobado y declarado viable por el monto de S/. 6'627,678.70 (Seis millones seiscientos veintisiete mil seiscientos setenta y ocho con 70/100 nuevos soles); es coherente y consistente con los componentes, metas y objetivos que persigue el proyecto. Asimismo, mediante Informe N° 047-2015/GRRNyGMA-SGRNyAP/CVA del 13 de julio del 2015, emite el informe técnico de Impacto Ambiental del PIP, indicando que favorece la generación de impactos ambientales positivos por la ejecución de actividades que no dañan el ecosistema; en tal sentido, recomienda su aprobación toda vez que cuenta con el Formato SNIP 15 – Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable y el Formato SNIP 16 - Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, registrados en el Banco de Proyectos;

Que, el Proyecto “Instalación y Recuperación de los Servicios Ambientales de Protección de Suelos y Regulación de Agua en la Sub Cuenca del Río Vilca de la Provincia y Departamento de Huancavelica” se encuentra inscrito en el banco de proyectos con el código SNIP N° 304251, enmarcado





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 644 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2015

dentro de los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad del PIP, por tanto su elaboración cumple con lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su modificatoria Ley N° 28802; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; asimismo, cuenta con la aprobación por unanimidad de la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales del Gobierno Regional Huancavelica mediante Acta N° 006-2015/GOB.REG.HVCA/CEPOA, de fecha 31 de julio del 2015, en tal sentido amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo General del PIP “Instalación y Recuperación de los Servicios Ambientales de Protección de Suelos y Regulación de Agua en la Sub Cuenca del Río Vilca de la Provincia y Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 304251, con un presupuesto de S/. 6'413,740.07 (Seis millones cuatrocientos trece mil setecientos cuarenta con 07/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, velar por la ejecución, de acuerdo a los objetivos y metas, del POG del proyecto “Instalación y Recuperación de los Servicios Ambientales de Protección de Suelos y Regulación de Agua en la Sub Cuenca del Río Vilca de la Provincia y Departamento de Huancavelica”.

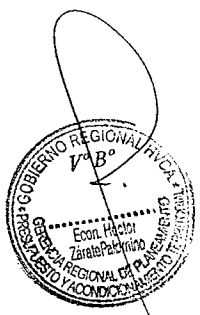
**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POG del proyecto “Instalación y Recuperación de los Servicios Ambientales de Protección de Suelos y Regulación de Agua en la Sub Cuenca del Río Vilca de la Provincia y Departamento de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/cgmc